

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENTRIDA

NOTIFICACION DE RESOLUCION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO

De conformidad con lo establecido en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar las notificaciones en el último domicilio conocido, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico por las que se comunica que el señor Alcalde, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 68.4 del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado Real Decreto Legislativo 339 de 1990 de 2 de marzo (en adelante L.S.V.), a la vista de las diligencias practicadas acordó dictar resolución sancionadora y dar concluidos los respectivos expedientes.

El interesado deberá hacer efectiva la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, debiendo obtener para ello el correspondiente documento de pago en las oficinas del Ayuntamiento de Méntrida situadas en el plaza de España número 1, 45930 Méntrida. Vencido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementando la sanción con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora (artículo 21 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso conforme a derecho.

En caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo. Contra la desestimación presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo dentro del plazo de seis meses.

Transcurrido el plazo señalado sin la interposición del recurso de reposición, las resoluciones serán firmes en vía administrativa. En el momento de adquisición de firmeza respecto de aquellas infracciones donde se especifique, los interesados que figuran en la siguiente relación perderán los puntos que se señalen, que serán comunicados a la Dirección General de Tráfico, para su anotación en el registro de conductores e infractores (Ley 17 de 2005, de 19 de julio, BOE de 20 de julio). Puede consultar su saldo en puntos en www.dgt.es.

Nº Expediente	Nif infractor	NOMBRE Y APELLIDOS	Municipio	Día	Hora	Infrac. Art/Ley	Ptos/Importe
T130-009R	08943242	Antonio Jesús Ortiz Colomera	Méntrida	17/12/09	13.55	19.1/OMT	0/ 50,00 €
T082-009R	03897506	Gustavo Sánchez Puñal	Valmojado	24/09/09	10.00	19.10/OMT	0/ 50,00 €
T084-010R	03931526	Nuria Herradon Garcia	Méntrida	20/01/10	09.32	154.2/RGV	0/ 150,00 €
T076-009R	01102864	Mª Angeles Martín Delgado	Méntrida	07/08/09	12.45	19.3/OMT	0/ 50,00 €
T005-010R46888114	Mª Antonia Beltran Rodriguez	Navalcamero	13/01/10	13.50	19.1/OMT	0/ 50,00 €
T043-010R	76730189	José Antonio Rua Barrio	Mostoles	07/03/10	04.50	20.1.3C/RGC	6/ 600,00 €

Méntrida 26 de julio de 2010.- El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.-8395